

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, relacionada con la actuación académica de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos en cuestión no cumplimentaron la normativa vigente dado que cursaron Diseño de Sistemas y/o Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 354/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

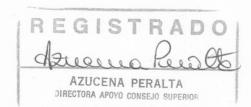
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 354/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por los alumnos de la carrera Ingeniería







en Sistemas de Información que se detallan a continuación:

ANGELICA, María Fernanda Legajo Nº 27536

CHARDOLA, Ángeles

Legajo Nº 29091

BERGER, Gabriela Cristina

Legajo Nº 29173

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1428/2002

UTN

MEL

h

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ Secretario Acodémico y de Planeamiento